

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
TEMPORAL
NAVIDEÑO

CLAVE: TEM000374

FECHA EXPEDICIÓN

19-noviembre-2021

POLÍLO TRAMITE: 661.401

TIENDA TEMPORAL NAVIDEÑA

NOMBRE: HERRERA HERRERA LINDA ANAHÍ

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

UBICACIÓN: RIVERA

COLONIA: LAS JUNTAS

CALLE CRUCE 1: SAN MATEO

CALLE CRUCE 2: SAN ANTONIO

GIRO: VARIOS CALZADO

SUPERFICIE: 4.00 mts.

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL EXENTO DE P

"" USO OBLIGATORIO DE CUEREBOCAS ""

IMPORTE MT2: \$ 0 mt2.

IMPORTE: \$ 0.00

DIAS AMPARADOS: 3

VIGENCIA A PARTIR DE: 22-diciembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA

VIERNES SI DE: 08:00:00 a

A: 11:00:00 p

MARTES NO TRABAJA

SÁBADO NO TRABAJA

MIERCOLES SI DE: 02:00:37 a A: 11:00:37 p

DOMINGO NO TRABAJA

JUEVES SI DE: 08:00:37 a A: 11:00:37 p

""NAVIDEÑO LAS JUNTAS""

OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCISIO FISCAL 2021

PHAH (d)chavez

AUTORIZA

Linda Anahí Herrera H.

ACEPTE

HERRERA HERRERA LINDA ANAHÍ

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.

No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar perjuicio a los demás.

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafina.

El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.

Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.

Instalarse en los camellones de las avvenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.

Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden itangas o comestibles similares.

Instalarse en zonas remota de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia al penitenciar, ingresos carreteros y ruedas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.